

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

22

EL ÁLAMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2020, así como las bases de ejecución, la plantilla de personal y el reconocimiento extrajudicial de créditos, que fue expuesto al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 189, de fecha 6 de agosto de 2020.

Una vez concluido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el presupuesto municipal para el ejercicio de 2020, que entrará en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL DE 2020

INGRESOS

Capítulo	Ayuntamiento
I. Impuestos directos	2.965.600,00
II. Impuestos indirectos	50.000,00
III. Tasas y otros ingresos	7.894.237,99
IV. Transferencias corrientes	3.362.808,58
V. Ingresos patrimoniales	238.315,07
VI. Enajenación de inversiones reales	10,00
VII. Transferencias de capital	105.424,31
VIII. Activos financieros	15.010,00
IX. Pasivos financieros	20,00
TOTAL	14.631.425,95

GASTOS

Capítulo	Ayuntamiento
I. Gastos de Personal	3.800.566,24
II. Gastos en bienes corrientes y Servicios	2.839.199,60
III. Gastos financieros	25.200,00
IV. Transferencias corrientes	263.900,00
VI. Inversiones Reales	7.514.300,78
VII. Transferencias de Capital	
VIII Activos Financieros	12.000,00
IX Pasivos Financieros	150.020,00
TOTAL	14.605.186,62
SUPERAVIT	26.239,33

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el citado presupuesto general, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El Álamo, a 28 de agosto de 2020.—La alcaldesa, Natalia Quintana Serrano.

(03/21.016/20)

